

Subalternidad femenina y estatalidad: participación política de mujeres campesinas

Andrea Ivanna Gigena

CONICET- UCC

Introducción

Desde hace tres décadas aproximadamente asistimos a la irrupción en el espacio público latinoamericano sujetos indígenas, campesinos, afrodescendientes, en tanto actores y actrices político/as legítimos/as, interpelando al sistema político por el reconocimiento y/o inclusión de sus diferentes subjetividades. Este proceso ha tenido su correlato en el Estado, en múltiples reconfiguraciones institucionales, de representación, así como también en los nuevos modos de regulación y administración de la diferencia al interior de los Estados-nación (Bidaseca et al, 2008a).

En el marco de este proceso, despierta particular interés el relativamente reciente acceso de mujeres campesinas e indígenas al ejercicio de funciones político-institucionales en los Estados en Argentina.

Esta incorporación es tardía respecto de: a) la emergencia de los movimientos indígenas y campesinos en América Latina, b) el acceso de varones indígenas y campesinos al procesos de toma de decisiones en las instituciones estatales (ejecutivo y legislativo) y c) la proliferación de medidas de acción afirmativa para la inserción de mujeres en estos ámbitos, aplicadas en los '90 en casi toda Latinoamérica.

Específicamente en relación a este último punto, Argentina fue uno de los primeros países en promulgar medidas de acción afirmativas de género, en el año 1991¹, orientadas a aumentar y garantizar la representación de las mujeres en el ámbito legislativo. Se crearon, además, comisiones parlamentarias específicas de mujeres² y espacios transversales (inter cámaras) de representación femenina³ (González y Sample, 2010).

¹ Ley de Cupos 24.012/1991 modificatoria del código electoral, garantizando una cuota mínima de un 30% de mujeres con posibilidad de ser electas.

² Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia (diputados), Comisión de Población y Desarrollo Humano (senado) en Argentina (González y Sample, 2010).

³ La bancada Banca de la Mujer en Argentina (González y Sample, 2010).

El impacto de estas medidas sobre la composición de los órganos legislativos ubicaba a la Argentina en el primer puesto de la escala regional y en el 2010 con un porcentaje de mujeres parlamentarias superior a la media de América Latina (20,85) (González y Sample, 2010:17). Por otro lado, y en relación a la participación de las mujeres en el poder ejecutivo, si bien en Argentina preside el país una mujer (Cristina Fernández) desde el 2007 y en dos mandatos consecutivos, la participación de las mujeres en Ejecutivo nacional da cuenta de cifras poco significativas. Así, desde el retorno a la democracia entre una y tres mujeres ocuparon rangos ministeriales en cada gobierno, y no siempre durante un mandato completo⁴.

Además, es necesario afirmar que pese a la progresión en materia de incorporación femenina, nada garantiza la “representatividad” de la multiplicidad y heterogeneidad que compone el colectivo femenino (Archenti, 2002)⁵, ni convierte a las mujeres elegidas o designadas en “representantes” del género ni portavoces de los intereses y propuestas de los movimientos de mujeres y feministas (Aldunate y Paredes, 2010). Es por ello que estas medidas, pos procesos dictatoriales y en el marco del auge neoliberal en la región, que ampliaron el ejercicio de los “derechos políticos” de las mujeres, exigen ser repensadas a la luz de la diferencia y la heterogeneidad del colectivo femenino y a la luz de las experiencias de aquellas mujeres que, desde han accedido al ámbito estatal producto de estas medidas de discriminación positiva. Para ello me baso en el caso de la diputada provincial campesina de la provincia de Santiago del Estero (Argentina) Nélica Solorza⁶.

⁴ Gobierno de R. Alfonsín: una mujer (Susana Ruiz Cerruti). Gobiernos de C. Menem: una mujer (Susana Decibe). Gobierno de F. de la Rúa: dos mujeres (Patricia Bultrich y Graciela Fernández Mejjide). Gobierno de E. Duhalde: dos mujeres (Hilda González de Duhalde y Graciela Giannettasio). Gobierno de N. Kirchner: tres mujeres (Felisa Miceli, Alicia Kirchner y Nilda Garré). Gobierno de C. Fernández: tres mujeres (Débora Giorgis, Alicia Kirchner y Nilda Garré).

⁵ El “perfil promedio” de las senadoras en el año 2002, tras la aplicación por primera vez de la ley de cuotas en cámara legislativa, indicaba: “Tienen en promedio 49 años y dos hijos. La mayoría son profesionales, docentes o abogadas. Pero también se reconocen como amas de casa. Algunas provienen de familias con tradición política [partidaria]” (Diario la Nación 02/12/01). Por su parte, un estudio exploratorio sobre las parlamentarias de ambas cámaras, realizado por Marx y AA.VV (2008) para el año 2005, indicaba un “perfil” de mujeres electas similar al citado previamente, varios años después: casadas (55%), con título universitario (68%) u otro título de formación superior (26%). Debo aclarar que la muestra de esta última investigación no es representativa en un sentido estrictamente metodológico, pero da fuerte indicios respecto de las parlamentarias argentinas.

⁶ Para construir la información utilicé la técnica del método biográfico, más específicamente los *relatos de vida* de Nélica: una reflexión de lo social a partir de un relato personal (Ferarotti, 2007). Además realicé entrevistas

Nélida Solorza es la primera mujer campesina que, en el año 2008, accede al poder legislativo en una provincia de Argentina, en representación de ese sector. Tiene 49 años, es oriunda del norte de la provincia de Santiago del Estero. Pertenece al Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE), organización de la que además fue delegada por la zonal *Organización Campesina de Copo, Alberdi y Pellegrini (OCCAP)*, espacio organizativo que presidió y vice presidió.

Principales enfoques en relación a la participación de las mujeres en el Estado

Colazo (2009) indica que la temática de género pos procesos dictatoriales en América Latina alcanzó las agendas públicas “republicanas” a través de reformas legislativas (que no solo incluyen las leyes de cuotas sino acciones específicas en materia civil, penal, laboral, etc) y ejecutivas (implementación de políticas públicas), en el marco del proceso de descentralización político-administrativa promovidas por el neoliberalismo. Asimismo, indica que el sistema judicial, en general, no ha sido alcanzado aún por políticas de género.

Como se sabe, además, las medidas de acción afirmativa pueden resumirse en tres grandes tipos: “...elaboración de programas y planes de igualdad de oportunidades y de trato (políticas públicas), la creación de espacios de mujer en el ámbito ejecutivo y la implementación de acciones afirmativas de género (cuotas) en los procesos electorarios” (Archenti, 2002:30). El primero de los tipos no requiere necesariamente de la presencia de mujeres y; los mecanismos implementados para garantizar el tercero, las cuotas electorarias, han sido en general tres: escaños reservados, leyes electorales de cuota y cuotas de partidos políticos (Krook, 2008).

Me interesa en este trabajo centrarme, justamente, en el marco de ejercicio de los derechos civiles y políticos a través de la participación política, en el modo en que la leyes de cuotas orientadas a garantizar la representación femenina en el ámbito legislativo no han generado genuinos espacios de representación para las mujeres subalternas, en este caso, las campesinas que integran movimientos organizativos de importancia en el país.

Pero comencemos por repasar de qué modo desde la reflexión teoría se han abordado estos temas.

en profundidad a mujeres y hombres que trabajan en los mismos ámbitos que ella o que comparten historias de trabajo y militancia.

En general, la filosofía social y la ciencia política son las disciplinas desde donde se han impulsado múltiples trabajos relativos al género y participación de las mujeres en el espacio público latinoamericano (Archenti, Pautassi, Allegrone, Marx Schutz, Tula, entre otras). Sin embargo, en éstos abordajes en general el tema del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres campesinas (e indígenas), su participación en instituciones político estatales, está ausente en virtud de que esos estudios se han articulado alrededor de la noción de ciudadanía y la equiparación hombre-mujer, en tanto colectivos genéricos y homogéneos.

Aún cuando la heterogeneidad del colectivo femenino es reconocida, para indicar la imposibilidad de que medidas afirmativas (como la ley de cuotas) generen algún grado de “representatividad” de la diversidad femenina, aquella es considerada como un dato o un supuesto y no como un campo específico de investigación empírica. Este énfasis puesto en la *ciudadanía* acarrea sus limitaciones. Veamos esto un poco más en detalle.

En el marco de la reflexión sobre la ciudadanía y la tensión igualdad-diferencia, el debate más reconocido el que se ha dado entre comunitaristas y liberales. El mismo se ha articulado particularmente en torno a si el reconocimiento de la diferencia exige el otorgamiento o no de derechos especiales a las minorías culturales y étnicamente reconocibles. Así, los primeros, fuertemente críticos al individualismo y las teorías contractualistas, han planteado la legitimidad democrática de la existencia de prerrogativas diferenciales, postulando la necesidad de una discriminación positiva como estrategia para poner en pie de igualdad a las minorías relegadas (en esta línea se ubican los trabajos de Taylor, Walzer, Etzioni).

Las segundas plantean, en otro sentido, que la igualdad de los ciudadanos (igualdad moral y legal aunque no material) es la condición fundante de una democracia legítima. Así, el consentimiento de derechos exclusivos y particulares a un grupo le daría una serie de privilegios que, a su vez, reforzaría su posición de poder en el espacio público (en esta línea entramos a Nozick, Rawls, Dworkin). Esta noción de ciudadanía que postula un modelo normativo igualador de membrecía a la comunidad tiene como corolario más sobresaliente la desaparición, del espacio público, de todas las identidades particulares diferentes a la ciudadanía, tal como es establecida unívocamente por el Estado-nación.

No obstante, este debate ha sido insuficiente, porque enfoca el problema desde el ordenamiento jurídico de las democracias liberales occidentales sin cuestionarlo. En efecto, la discusión se restringió al plano legal en torno a si es legítimo instaurar derechos colectivos en consonancia con los consagrados derechos individuales asumiendo que sólo estos últimos protegen la igualdad entre los ciudadanos. Sin embargo, cabría plantear si esta igualdad

formal no es una ficción del ordenamiento institucional de las democracias realmente existentes que disimula la selectividad de su sistema jurídico y la desigualdad de sus sociedades (Gigena e Ibaña, 2011).

En este marco no podemos soslayar entonces las contribuciones de Nancy Fraser (1997), quien ha teorizado largamente sobre las posibles salidas a los dilemas de la injusticia económica (distribución) y la cultural (reconocimiento) de las sociedades contemporáneas en la medida que se busque alcanzar justicia social. Asimismo, las aportaciones de Kymlicka (1996) y Kymlicka y Norman (1997) mediante la noción de “ciudadanía multicultural”. Estos autores indican que, tras la postguerra, la ciudadanía se convierte en un principio normativo independiente de la democracia y la justicia aunque, advierten dos cuestiones. Por un lado: “... un rasgo llamativo del debate contemporáneo es la timidez con que los autores aplican sus teorías de la ciudadanía a cuestiones de política pública”⁷ (Kymlicka y Norman, 1997:21). Por el otro, llaman la atención recuperando los aportes Iris Marion Young (“pluralismo cultural”), sobre la importancia de considerar en un mundo de postguerra y globalización (de emergencias de nacionalismos y reivindicaciones étnicas) las demandas de una “ciudadanía diferenciada” (Kymlicka y Norman, 1997).

Identifican en este último sentido tres tipos de ciudadanía diferenciadas, con distintos efectos de “identidad”: las que reconocen “derechos especiales de representación (en beneficio de grupos desfavorecidos)” las que reconocen derechos de autogobierno (en beneficio de minorías nacionales)” y; las que reconocen “derechos multiculturales (en beneficio de inmigrantes y comunidades religiosas)” (Kymlicka y Norman, 1997).

Sin embargo, y todavía, en todas estas perspectivas hay un punto soslayado, el que advierte Pautassi cuando indica para Argentina que: “la ciudadanía es claramente una institución genuinamente occidental y masculina” (2002:94).

Frente al carácter occidental (eurocéntrico) de la ciudadanía

⁷ En este sentido puede resultar útil la distinción que realiza Restrepo respecto de la multiculturalidad y el multiculturalismo. Por la primera, el autor entiende: “la confluencia en un lugar y tiempo determinados de conglomerados sociales con expresiones culturales diversas” (2008:37) y por el segundo: “...un hecho jurídico-político en nombre de la diferencia cultural” (2008:37) que habilita determinadas políticas estatales. Para este último distingue entonces: el multiculturalismo conservador, el liberal, el neo-liberal y el formal comunitarista.

Respecto del carácter occidental de la concepción de ciudadanía, recupero aquí los aportes del politólogo indio Partha Chatterjee (2008), a partir del modelo de la sociedad civil de Taylor⁸, hace una fuerte crítica a la filosofía política occidental (europea, estadounidense) por la presunción de que la misma es “susceptible de universalización” en otros contextos, particularmente en aquellos donde perviven estructuras de dominación colonial⁹. Se esfuerza entonces por demostrar la especificidad “europea” de la conceptualización de Taylor. Similares desarrollos realizan otros autores/as tanto en el pensamiento poscolonial como en el decolonial¹⁰.

Con esto quiero indicar que los esfuerzos de estas perspectivas están puestos en develar que muchas teorizaciones recuperadas en nuestras regiones son, en realidad, “producto de un provincianismo de la filosofía social europea” que proyecta (universaliza) la historia del Estado y la sociedad civil de ese continente (producida junto al desarrollo del capitalismo) para ser tomada como la historia universal del progreso (Chatterjee, 2008). Así, lo que se propone desde éstas corrientes es atender a las narrativas locales, como por ejemplo las indígenas, campesinas, afrodescendientes y de otros grupos etnizados, que en general escapan a la narrativa unívoca del Estado-nación y el capitalismo en las regiones periféricas. Y sobre la base de las mismas se proponen desarrollar nuevos abordajes analíticos. La *interculturalidad* ha sido, por ejemplo, una de los modos de trascender el enfoque multiculturalista occidental respecto de la ciudadanía (son centrales en este sentido las aportaciones de Catherine Walsh).

Frente al carácter masculino de la ciudadanía

Para torcer el sesgo masculino de la ciudadanía, muchas perspectivas feministas se proponen “remediar” las situaciones de “ciudadanías de baja intensidad” en que se encuentran las

⁸ Kymlica y Norman (1997) también denominan a Taylor (y al comunitarismo) como los teóricos “de la sociedad civil”.

⁹ Distanciándose de la concepción de ciudadanía de Taylor, para Chatterjee (2008) la disyuntiva teórica no se presenta entre *Estado y sociedad civil* sino entre *la comunidad y el capitalismo*.

¹⁰ El pensamiento poscolonial surge en la mitad del siglo XX en el marco de las experiencias de luchas anticoloniales en Asia y África y; pese a ser un campo de reflexión heterogéneo, el común denominador es que consideran a las experiencias de las luchas anticoloniales como instancias performativas tanto del sujeto colonizado como del colonizador. El pensamiento decolonial, por parte, emerge en los '90 como una corriente intelectual crítica que pretende constituir un “paradigma otro”, respecto de la modernidad y el orden de dominación global establecido con la colonización de América y que se extiende hasta la actualidad.

mujeres pero sin cuestionar, la mayoría de las veces, el concepto mismo de ciudadanía. Esto supone posicionarse desde la necesidad de igualar la diferencia entre mujeres, soslayando la/las diferencia/s entre mujeres (Barret, citada por Bidaseca, 2010b). En esta orientación inscriben, por ejemplo, los trabajos de autoras como Fraser (1997) o Mouffe (1999) –quien considera lo político en tanto conflicto y antagonismo, proponiendo una ciudadanía a partir de la concepción “democrática radical”.

Posiblemente este énfasis, en la igualdad hombre-mujer, tenga que ver con el desarrollo histórico del feminismo hegemónico, el feminismo blanco occidental. Una parte significativa de la historia de los movimientos feministas o de mujeres, la “primera ola” emergida en los países occidentales (Arnold y Spedding, 2006), y que en la región latinoamericana se canalizaron a través de los movimientos obreros, anarquistas y sindicalistas (Carosio, 2013), estuvieron orientados en la lucha por la ampliación de los derechos laborales y civiles de las mujeres, privilegiadamente el acceso a la educación.

Durante la segunda ola emergen los movimientos sufragistas¹¹ (socialista y liberal) propugnando un modelo de ciudadanía igualitaria (ejercicio de los “derechos políticos”). Sus efectos pueden considerarse también a partir de ciertas “olas” de reconocimiento del derecho al voto¹² (Carosio, 2009).

Con la tercera ola, que tuvo su epicentro en la década del ‘60 y ‘70, las mujeres “reaccionan” a las diferencias entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, público y de los propios

¹¹ Es bueno considerar aquí la advertencia de Carosio (2013): “A diferencia de las sufragistas europeas y norteamericanas, las latinoamericanas se deslindaban de la violencia de métodos de aquellas y eligieron como estrategia su papel como cuidadoras del hogar y de la moralidad, para argumentar que el sufragio femenino serviría para mejorar y consolidar el Estado. Para ganar aceptación social, algunas feministas se centraron en proyectar el papel de la mujer como redentora social. El voto femenino fue una lucha pacífica, inteligente y persistente de las feministas latinoamericanas, que se reconocían a sí mismas como tales y veían en el voto la posibilidad de participar en el mejoramiento social” (2013:6).

¹² Durante la década del veinte, tres países legislan a favor del voto femenino (Canadá, Estados Unidos y Ecuador); en la década del treinta lo hacen cuatro (Brasil, Uruguay, Cuba y El Salvador), para la década del cuarenta esta cifra aumenta a diez (Jamaica, Guatemala, Panamá, Trinidad y Tobago, Argentina, Venezuela, Suriname, Chile y Costa Rica) va a ser en la década del cincuenta cuando se presenta un aumento significativo de esta cifra, que llega a 14 países (Haití, Barbados, Antigua y Bermuda, Dominica, Grenada, Santa Lucía, San Vicente y las Grenadinas, Bolivia, San Kitts y Nevis, México, Guyana, Honduras, Nicaragua, Perú, Colombia.), en la década del sesenta, se cierra el ciclo con los últimos tres países de la región latinoamericana en legislar al respecto (Paraguay, Bahamas, Belice).

movimientos sociales pacifistas (Arnold y Spedding, 2006). Aquí encontramos los feminismos “burgués o reformista”, los feminismos “radicales” –que pretenden deshacer las estructuras patriarcales de la sociedad independientemente de las relaciones de producción y clase (Federici, 2010)– y, los feminismos socialistas – que pretenden deshacer las estructuras patriarcales de la sociedad sin considerar la esfera de la reproducción como generadora de valor (Federici, 2010)–.

Pero según indica Molyneux (2008) todos se caracterizaron por ser “ciegos a la diferencias”. De allí que se los reconozca como los *feminismos de la igualdad* y su rasgo central sea considerar a las mujeres como un colectivo homogéneo, bajo el supuesto de que “sin comunidad [femenina] no hay liberación” (Lorde, 1979:91). Como corolario, Indica Bidaseca siguiendo a bell hooks, que: “permanece en el feminismo contemporáneo la idea de que la raíz de que todos los problemas es el patriarcado y que la erradicación de la opresión sexista llevará a la eliminación de todas las formas de opresión” (2011:96). Claro que esto no significa que no hayan emergido voces cuestionando al feminismo de la igualdad y voces cuestionando la invisibilización de las diferencias entre mujeres bajo el supuesto de una opresión común, sin diferencias culturales e históricas. Se trata de aquellos feminismos que algunos/as llamarán “la cuarta ola” (Carosio, 2009).

Por un lado el feminismo de la diferencia sexual emergido en los Estados Unidos a fines de los ´70, primeramente por la difusión de los escritos de las feministas francesas Hélène Cixous, Luce Irigaray y Julia Kristeva; secundado luego, a partir de una crítica antiesencialista, por autoras como Rosi Braidotti, Drucilla Cornell y Elizabeth Grosz (Bidaseca, 2010b).

Actualmente, en este marco, debemos destacar a dos importante referentes: Rosi Braidotti – quien propugna sustituir la noción de género por la de diferencia sexual– (Bidaseca, 2010b) y Judith Butler (2007) –quien se vale del concepto de performatividad para remitir a la construcción de los sexos y la identidad de género, como producto de una representación repetitiva de ciertos actos (la performance), siempre inacabadas y con espacios para su subversión–.

Por el otro lado, a fines de los ´70 en Estados Unidos se produce una abertura el feminismo tercermundista cuestionando las ausencias en la agenda del feminismo blanco. Estas mujeres, afrodescendientes, chicanas, latinas, lésbicas, son consideradas por Bidaseca (2010a) como el “antecedente” de los feminismos poscoloniales. Ellas denuncian la articulación entre racismo, el sexismo y la homofobia en las relaciones inter géneros que el feminismo blanco y

occidental silenciaban¹³. Estas voces: “Encontraron que la categoría de patriarcado era una forma de dominación, masculina universal, ahistórica, esencialista e indiferenciada respecto de la clase o la raza y fue este el motivo de su cuestionamiento” (Bidaseca, 2011:99). Así, introdujeron nuevas cuestiones y categorías ampliando el campo conceptual sobre la diferencia, dando preeminencia en sus producciones a las relaciones de dominio y subordinación que se establecen entre mujeres.

Estas producciones son un antecedente también (escasamente reconocido como tal) de lo que hace poco tiempo se ha traducido en la teorizaciones que vinculan al feminismo con el colonialismo, la colonialidad (la expansión del dominio de la modernidad eurocéntrica sobre diferentes espacios). Como indican Grosfoguel:

La modernidad/colonialidad plantea el asunto de la liberación de la mujer porque hubo un patriarcado que se globalizó como parte de la expansión colonial Europea, y fue el patriarcado europeo. Hubo regiones en el mundo donde no existía patriarcado y fue impuesto por los europeos (regiones de África Occidental); hubo regiones del mundo donde existían formas de patriarcado no-occidentales en que el patriarcado occidental se hibridizó con las formas locales de patriarcado (regiones del Islam); hubo regiones donde las formas locales de patriarcado no-occidental fueron destruidas y se impusieron las formas de patriarcado europeo; hubo también regiones del mundo donde hubo matriarcados destruidos por el patriarcado europeo durante los procesos de colonización, etc. (Grosfoguel, 2007:328).

Es decir, introducir la cuestión de la modernidad/colonialidad¹⁴, nos lleva a considerar un determinado modo de patriarcado. Sin bien en todos los patriarcados las mujeres son inferiorizadas, la expansión del “sistema-mundo europeo/euro-americano capitalista/patriarcal moderno/colonial” (Grosfoguel, 2007) generó una relación patriarcal inédita. Por vía del

¹³ Los textos fueron reunidos en el libro *Esta puente, mi espalda. Voces de mujeres tercermundistas en los Estados Unidos* (1979) editado por Cherríe Moraga y Ana Castillo Alarcón.

¹⁴ El proyecto intelectual de la modernidad/colonialidad inscribe en el *pensamiento decolonial* que emerge en los '90 como una corriente crítica que pretende constituir un “paradigma otro” respecto de la modernidad y el orden de dominación global establecido con la colonización de América y que se extiende hasta la actualidad en todo el sistema-mundo. Se diferencia del *pensamiento poscolonial* en la medida que éste último surge en la mitad del siglo XX, en el marco de las experiencias de luchas anticoloniales en Asia y África y, pese a ser un campo de reflexión heterogéneo consideran a las experiencias de las luchas anticoloniales como instancias performativas tanto del sujeto colonizado como del colonizador).

racismo, por primera vez en la historia, algunas mujeres son consideradas superiores a algunos hombres (Grosfoguel, 2007). De allí que Bidaseca (2010a, 2011) indique de la “inquietante cercanía” entre las mujeres representantes del feminismo occidental y los discursos coloniales, proximidad expresada en las retóricas “salvacionistas” de las “mujeres blancas que buscan salvar a las mujeres color café de sus varones color café” (2011:95).

Entonces, lo que denomino feminismos del tercer mundo¹⁵ constituyen un campo muy heterogéneo que comparte el ideal de la emancipación de las mujeres frente a la razón patriarcal singularmente considerada (no universal) y frente a las prácticas emergidas de la colonialidad de los feminismos hegemónicos, lo que tradicionalmente se define como el feminismo blanco.

Así, encontramos el feminismo chicano cuya referente central, pero no exclusiva, es Gloria Anzaldúa que proponen asumir el mestizaje –definido como “más allá” ontológico y epistemológico–, su historicidad y múltiples determinaciones. Esto supone la emergencia de la “new mestiza” y entender a las fronteras (borderland y borderlander) como espacios de subjetivación marcados por el poder y la dominación colonial y patriarcal. De allí la necesidad de producir una “epistemología fronteriza” para subvertir el régimen de dominación (Anzaldúa, 1999).

Por otro lado, y en término de la práctica de mujeres indígenas Francesca Gargallo (2012) reconoce genéricamente para el vasto territorio del Abya Yala cuatro corrientes. En dos ellas, las mujeres “trabajan a favor de una buena vida para las mujeres” (2012:171) pero no se definen como *feministas*. Unas para eludir la tensión con los hombres de la comunidad y, otras para diferenciarse de las feministas blancas-urbanas en la medida que imputan la noción de feminismos a ellas. Por otro lado, el *feminismo indígena*. Unas promueven la defensa de derechos predominantemente individuales en pos de luchar contra la misoginia y; otras son las feministas autónomas radicales.

Bajo el paraguas de esta segunda clasificación debemos remitir al *feminismo paritario indígena* (Paiva, 2007) que contrapone al principio occidental y moderno de la Unidad, la Paridad como estructurante de las relaciones sociales, incluidas las de género. La Paridad supone entidades –hombre/mujer; masculino/femenino– que se articulan de modo

¹⁵ Utilizo el nombre de feminismos tercermundistas para referir tanto a los feminismos poscoloniales como a los decoloniales. Todos emergen de la diferencia colonial tal como la define Mignolo, como un proceso de clasificación de grupos de gentes o poblaciones, identificados por sus “faltas o excesos, lo cual marca la *diferencia* y la inferioridad con respecto a quien clasifica” (Mignolo, 2003:39).

complementario y proporcional. Por otro lado, una perspectiva todavía más radical asume el *feminismo comunitario indígena*, cuyo epicentro de producción está en la Asamblea Feminista de Bolivia. Por un lado se diferencia del feminismo occidental, tanto del feminismo de la igualdad como el de la diferencia, por ser éstas construcciones que afirman o dan preeminencia al individuo frente a la comunidad. Por otro lado, se diferencia del *feminismo indígena* tal como es descrito por Paiva, porque proponen *des* colonizar/neoliberalizar/patriarcalizar el chacha-warmi¹⁶, una práctica que, aseguran, naturaliza “la opresión, explotación y la discriminación de las mujeres” (Aldunate y Paredes, 2010:21).

El chacha-warmi no es el punto de partida que queremos [...] porque [...] no incorpora la denuncia de género en la comunidad, naturaliza la discriminación [...] plantea un par complementario pero un par machista de complementariedad jerárquica y vertical, los hombres arriba y privilegiados y las mujeres abajo y subordinadas. El chacha-warmi es además confuso, porque una cosa es el par complementario y otra es la pareja heterosexual. (Paredes, 2010:28-29).

Afirman entonces estas feministas que el práctica del chacha-warmi ha sido “mitificada”, esto es, ha sido idealizada, esencializando e invisibilizando las relaciones de poder en los pueblos originarios, naturalizando como corolario la histórica opresión femenina, incluso la existente en el orden precolonial.

Y es que es necesario aquí rescatar el planteo de Segato (2011) quien identifica, en relación a la cosmovisión indígena y el feminimos, tres interpretaciones en relación a las relaciones de género en las sociedades indígenas capturadas por el orden colonial moderno. Por un lado, el feminismo eurocéntrico que afirma la existencia un único problema de dominación de género, universal, el patriarcal y que coloca a las mujeres eurocéntricas en una condición de superioridad moral para emancipar al resto. Por otro lado, el feminismo sostenido por Lugones y Oyewumi que afirman la inexistencia de relaciones de género en el mundo precolonial. Finalmente, los feminismos que reconocen que en las sociedades prehispánicas existieron múltiples nomenclaturas de género y patriarcados de “baja intensidad”. En esta última se identifica la propia Rita Segato e inscriben los sustanciales aportes del *feminismo*

¹⁶ Hombre y mujer que pueden unirse en matrimonio.

comunitario indígena, que han denominado a esta particular combinación que atraviesa nuestras sociedades como: “entronque patriarcal” (Aldunate y Paredes, 2010).

Desde esta última perspectiva se sostiene que el género existía en las sociedades pre coloniales (“orden pre intrusión”) pero en forma diferente a cómo es producido por la modernidad. Con la penetración de la modernidad/colonialidad en esas sociedades, se modificaron las “nomenclaturas de género” en detrimento de las mujeres porque fueron despolitizado el espacio doméstico: “Se desmorona entonces la autoridad, el valor y el prestigio de las mujeres y de su esfera de acción” (Segato, 2011:44).

Así, el colonialismo y luego la colonialidad perturbaron el principio paritario acarreado como consecuencia la “occidentalización y la patriarcalización” de la relaciones de sociales de género adentro de los pueblos originarios (Rivera Cusicanqui, 1996; Bidaseca, 2010a; Federici, 2010).

Todo cambió con la llegada de los españoles, éstos trajeron consigo su bagaje de creencias misóginas y reestructuraron la economía y el poder político en favor de los hombres. *Las mujeres sufrieron también por obra de los jefes tradicionales* que, a fin de mantener su poder, comenzaron a asumir la propiedad de las tierras comunales y a expropiar a las integrantes femeninas del uso de la tierra y de sus derechos sobre el agua. En la economía colonial, las mujeres fueron así reducidas a la condición de siervas... (Federici, 2010:305: énfasis propio).

Las prácticas de una mujer campesina en el Estado: la preeminencia la igualdad hombre-mujer

Nélida Solorza proviene de la región de San José del Boquerón al norte de la provincia de Santiago del Estero (provincia del noroeste argentino).

La identificación a partir de una subjetividad *campesina* es algo reciente en estas regiones. Tengamos presente el sector de “campesinos pobres” al que pertenece Nélida (según las clasificaciones que haría la sociología rural), prácticamente no han tenido visibilidad en Argentina cuya estructura agraria, al menos durante el siglo XX, se caracterizó por la preeminencia de campesinos medios (además de no registrar procesos de reforma agraria y constitución de movimientos campesinos importantes). Sin embargo, en la década del ´80, la subjetividad *campesina* emerge en se anuda al surgimiento del Movimiento Campesino de

Santiago del Estero (MOCASE)¹⁷, una respuesta colectiva de alcance provincial frente a los “desalojos silenciosos” que se producían desde los ‘60 por la expansión de la frontera agropecuaria, en un contexto altamente represivo sostenido por el régimen político *juarista*¹⁸. Muchos politólogos y sociólogas han estudiado justamente este sistema político en tanto paradigma de modelos subnacionales autoritarios (Gibson, 2006). El régimen juarista es intervenido por el gobierno nacional en el año 2004¹⁹ y, desde ese momento, si bien no cesa la amenaza y violencia contra el sector campesino en la provincia, se habilitan una serie de espacios de diálogo y negociación de políticas públicas destinadas al sector campesino²⁰.

Esta mismo relajamiento del régimen juarista permitió que en el año 2008 se constituye una fuerza política provincial, un frente político denominado *Compromiso Social* en al que confluyen muchas personas que durante muchos años estuvieron vinculados/as al sector

¹⁷ Fue importante para el inicio de constitución del MOCASE, la acción de la iglesia y organizaciones vinculadas a la misma para formar dirigentes, instancias organizativas sólidas y masivas para la defensa del territorio y, posteriormente, personas vinculadas a políticas públicas nacionales de desarrollo rural, en una provincia que no detenta en su historia procesos de organización sindical significativas.

¹⁸ Carlos Juárez ejerció la hegemonía política durante medio siglo. Fue gobernador en 1949 y 1973 (ejercicio interrumpido por el golpe militar del año ‘76). Con el retorno de la democracia ejerció ese mismo cargo desde el ‘83 y por dos períodos más (1995 y 1999). Durante su último mandato declara la “emergencia política” producto de la crisis conocida como el “santiagoñazo” –huelga de estatales que terminó con el incendio de oficinas públicas y casas de dirigentes políticos–, adelantando las elecciones provinciales. En la contienda electoral ganó la fórmula que llevaba como candidata a vice-gobernadora a su esposa, la que queda a cargo del Poder Ejecutivo por la renuncia del gobernador electo. Mientras Juárez no fue gobernador se desempeñó como diputado (1987-1991) y senador nacional (1991-1995). Estuvo vinculado con grupos económicos –ICK, Curi– que controlaban los servicios públicos y financieros de toda la provincial (Barbetta, 2009). Junto a esto, el juarismo desarrolló una “red de inteligencia”, espionaje y persecución a opositores, controlada por Musa Azar, acusado de delitos de lesa humanidad (CELS, 2002:10).

¹⁹ Esta intervención se extendió desde abril del 2004 hasta marzo del 2005 y estuvo a cargo del ex fiscal Lanusse. El origen de la misma tuvo relación con la movilización popular de la *Multisectorial por un Nuevo Santiago* (que articuló estudiantes, campesinos, docentes, familiares de desaparecidos durante la dictadura) conformada para reclamar una salida democrática luego de asesinato de dos mujeres (el crimen de la Dársena) atribuido a gente vinculada con el régimen juarista en el año 2003 (de Dios, 2008).

²⁰ Creación de Creación del *Registro de Aspirantes a la Regularización de la Tenencia de la Tierra* (Decreto N° 215/2006) y del Comité de Emergencia para la atención de los casos de conflictos de tierras (Decreto N° 1929/2007). Institucionalización del espacio conocido como la mesa tripartita o *Mesa de Diálogo y Trabajo sobre la Tierra y la Producción* (Decreto N° 830/2006), compuesta por el Gobierno Provincial, el Gobierno Nacional y la Mesa de Tierras.

campesino y algunos/as campesinos/as inclusive. Desde esos sectores se convoca a Nélide para integrar la lista de candidatos en representación del sector campesino provincial.

Ni ella a título personal, ni su organización de base (OCCAP) ni el MOCASE habían tenido alguna identificación o militancia política partidaria, ni siquiera fueron partícipes activos en la constitución del citado frente político:

... la organización bueno siempre es como que en su inicio se dijo bueno que no íbamos a tener ideologías partidarias, entre ellas las políticas [...] no teníamos experiencia, nadie te conocía en ese ambiente político, porque nosotros éramos cero partidarios de política, siempre se hacía política social. De ahí sí nos conocen, de lo que es la lucha por el movimiento, la lucha por, desde la Mesa de Tierra de ahí, más desde el MOCASE, desde ahí sí, nos reconocen (Nélide).

El acceso de Nélide a la legislatura se presenta, en diversos sectores sociales y político-partidarios, como un avance en el sentido de una *mayor ciudadanización* del sector campesino, por la ampliación de los derechos políticos (traducidos como derechos de representación en el sistema político). La subjetividad campesina ha estado ligada en Santiago del Estero, desde sus inicios, a una búsqueda por lograr que el campesino/a, “excluidos” o “privados” de derechos, adquiriera la condición de ciudadano, garantizando la “igualación” de oportunidades para ingresar al orden jurídico y resolver la conflictividad²¹ de sus problemas territoriales (Gigena, 2011).

En este marco, lo que emerge de los sucesivos encuentros con Nélide es que ella representa al sector campesino genéricamente entendido, ciudadanizándose en la lucha por los derechos territoriales y luego por otros relativos a la vida rural en la provincia: “... porque es que yo no estoy representándome a mí misma, sino que estoy representando a... este, a un proceso que se vino haciendo durante 10 años”. Ella refiere a que tienen un mandato del sector (en particular de su organización) tanto para su postulación como para su posterior acción legislativa:

... como que la organización era la que me dio el mandato ¿no?... entonces es como que estaba tranquila porque yo de allá lo que decíamos que no podíamos decir “sí” porque sin

²¹ El campesino es entonces un sujeto a partir del derecho y el conflicto es definido como la ausencia momentánea de una resolución basada en ese derecho, lo que implica que debe ser procesado o gestionado por las instituciones judiciales sin que se altere el orden vigente (Gigena, 2011).

consultar a la organización porque nosotros éramos representantes de la organización y en eso como que los representantes tenemos que ser muy cuidadosos [...] Cualquier propuesta, buena o mala, tenes que venir, que a vos te parezca, tenes que venir a, a preguntar a la organización, qué piensa; porque para que una organización crezca, en sus ideales, bueno los delegados (Nélida).

Esta representación circunscripta a lo sectorial indica que la condición femenina y de mujer rural queda obliterada. Son oportunas entonces aquí las palabras de Silvia Rivera Cusicanqui (2004), cuando advierte que la concentración de las demandas de los derechos colectivos sobre la temática del territorio termina por relegar una multiplicidad de demandas sobre otros derechos que atraviesan crucialmente la cuestión de género. Y esto refuerza el régimen de dominación patriarcal instaurado por la colonia y perpetuado por el posterior orden republicano.

Esto se ha manifestado, por ejemplo, en la no participación de Nélida en la discusión del proyecto de ley de *Violencia Contra las Mujeres* tratado en la legislatura santiagueña, aún cuando quien promueve el citado proyecto reconoce que el ámbito más sensible de la legislación tiene que ver con la situación de las mujeres en el interior provincial, predominantemente campesinas.

Nélida no fue considerada por los promotores del proyecto como una referente en la discusión y tratamiento en comisión del proyecto en la medida que para el resto de los diputados/as provinciales, tanto de su bloque político como de otros, ella solo “representa” los intereses del campesinado en relación a la problemática de la tierra. Tampoco se convocaron a otras campesinas del interior provincial, más bien se han priorizado instancias de *representación* o *intermediación* como ONG, universidades y expertas/os:

No con Neli específicamente, porque Neli está como muy abocada a la problemática de todo el sector campesino, posesión de la tierra, pero sí trabajo con muchas ONG que están trabajando en el interior, y sectores de la Universidad Nacional que están haciendo muchísimas investigaciones, que trabajan con organizaciones rurales. Entonces desde ahí, no sé si tengo aquí pero, porque me han alcanzado algunos informes, porque están muy preocupados por la cuestión de las mujeres rurales. Porque como es más del 50 por ciento de violencia son de [sectores rurales] (Dip. Generoso, bloque bases peronistas).

Yo estoy ahí y sinceramente ni se me ocurrió invitarla a Nely, le podría haber dicho. Nely pertenece a otras comisiones, casi no está aquí, así que debe haber obedecido a eso (Dip. Llinás, bloque Compromiso Social).

Las reflexiones de Maxine Molyneux (1985) acerca de las mujeres en el marco de las luchas políticas son apropiadas para abordar el posicionamiento de Nélica. La autora remite a la noción de *movilización sin emancipación* para referir a los procesos de lucha que si bien no exigen la desaparición de las identidades femeninas sí implican la subordinación de sus intereses específicos a las metas universales del movimiento. Esto posiciona en el debate la forma en que, como producto de estas movilizaciones, los intereses de las mujeres son representados en el Estado finalmente, hasta por las propias mujeres.

Por otro lado, y términos de la representación de su sector, Nélica asumió la candidatura y el cargo con la convicción de que desde el Estado trabajaría para la incidencia y mediante la producción de normativas, es decir, haciendo lo que esas instituciones prevén en el orden constitucional vigente. De hecho, los dos proyectos con los que Nélica asume su candidatura fueron: derogar el artículo 182 bis del Código de Procedimiento Criminal que avasallaba el derecho posesorio del campesinado²² y sancionar por ley la existencia del *Registro de Aspirantes a la Regularización de la Tenencia de la Tierra*, creado por decreto provincial, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia²³.

Como que la importancia que era tener, que haya un candidato a diputado porque bueno en esos espacios puedes, *incidir en las decisiones políticas ¿viste?*. Bueno, como que podía ser muy beneficioso para el sector [...] Y bueno y la propuesta nuestra era, afianzar lo que ya veníamos haciendo, no era que teníamos otras propuestas sino eso todo lo que veníamos haciendo... afianzar eso, y tratar de incidir desde la cámara [...]. Aparte los proyectos que lleve del sector ya van a ser hechos desde le Mesa de Tierra, desde el

²² El artículo otorgaba a los *jueces de instrucción en lo criminal y correccional* la facultad de desalojar sin la necesidad de que exista procesamiento firme de usurpación, vulnerando el derecho de defensa de los campesinos. Fue aprobado con el argumento de que con el mismo se adaptaba el código provincial a las nuevas disposiciones nacionales tras la sanción del artículo 239 Bis del Código Procesal en lo Criminal de la Nación.

²³ Las tareas que realizan son: concientización en materia de derechos posesorios, confección del *Plano de Levantamiento Territorial para la Prescripción Adquisitiva Veinteañal*, capacitación en lo relacionado a la confección y aprobación de dichos planos y, entrega de un subsidio para que los poseedores financien los gastos iniciales del juicio de prescripción. Por el alto costo de hacer un plano de mensura, pagar un abogado e iniciar un juicio de prescripción, este organismo es considerado central para los campesinos en Santiago del Estero.

MOCASE, de la Agricultura Familiar y aquí en lo local desde la Mesa de Desarrollo, que estamos trabajando todas las organizaciones de base del Salado Norte [...] Después afianzar los proyectos ganaderos, también ir resolviendo el tema de agua, después la regularización de las tierras como que esos puntos... (Nélida; Énfasis propia).

Este posicionamiento de Nélida dista de ser la que sostienen sus pares en la legislatura y en el frente político que integra, que minimizan la acción y el efecto político de Nélida en dicho ámbito. Es decir, lo que se observa es una subalternización del campesinado, en la figura de Nélida y otros campesinos que son asesores legislativos, al considerar que sus participaciones en el poder legislativo son un hecho *simbólico* y un medio para el *fortalecimiento de la militancia social* del sector. Como puede notarse seguidamente, en ninguna de mis entrevistas se ha considerado la capacidad de producción legislativa campesina específicamente:

Pero lo fundamental es la presencia de Nely diputada en los conflictos que hay en los lugares, la presencia de un diputado campesino cuando va a un problema de tierra, cuando va a un problema campesino, cuando se presenta, eso es lo fuerte. ¿Por qué? porque muestra a un sector que en general ha estado ninguneado y que todavía está poco visibilizado, por el propio poder, por el propio proyecto nacional, todavía está poco visibilizado, recién se comienza un camino digamos de visibilización del sector, la presencia de la Nely en los conflictos, en los problemas, en las discusiones, en las comisiones, no solamente en la legislatura, eso es una parte, lo más rico es lo otro, no es cierto. Tiene una gran influencia, tiene una gran influencia en cómo se posiciona después la gente frente a los problemas, o sea, en la seguridad en que la gente se posiciona, la gente mira, tienen un diputado que es par de ellos, un campesino, con el mismo nivel de instrucción y de problemas que ellos tienen y sin embargo está ahí, discute, eso ha generado una participación diferente (Horario González, miembro del Frente Compromiso Social; énfasis propio).

... yo tengo un compañero de MOCASE como asesor mío, en la cámara. Yo le he elegido para que tenga la posibilidad de tener un ingreso, con la cantidad enorme de hijos que tiene, y que cobre salario y pueda militar en su, en su organización, su representación campesina con cierta tranquilidad. Pero yo no logro sentarlo para que acordemos cuestiones políticas. Se maneja muy solo y por ahí me parece muy bien. Es más, he estado en desacuerdo con decisiones que ha tomado. Los trabajos los hago yo, los proyectos, los fundamentos. *Más que nada se habilita a un espacio para que haya*

militancia [...] que se ocupen de eso, que militen, que tengan un ingreso, yo a mi trabajo lo hago sola (Dip. Llinás, bloque Frente Compromiso Social; énfasis propio).

Primero, veo a todas con representación, digamos, el caso, el que hablabas vos de Neli, que *si bien no es una persona que tenga protagonismo legislativo*, en el sentido de hablar, es una persona absolutamente involucrada, con una problemática concreta, que es muy compleja de solucionar. Y cuando hay temas con respecto a eso, lo plantea en la cámara de diputados. Representa a su sector, válidamente, con todo el respaldo que hay que tener para representarlo (Dip. Generoso, bloque bases peronistas; énfasis propio).

En la práctica la tarea de Nélide, tras asumir su cargo en el año 2009, ha estado abocada predominantemente a dos acciones. Por un lado, a la incidencia pública para evitar la designación como Fiscal Federal de la provincia de un abogado conocido por su trabajo en contra de los campesinos desde el régimen de Juárez. En esa oportunidad Nélide intentó ser recibida por la Presidenta Cristina Fernández para exponer la demanda campesina de impugnación (designación que fue aprobada por el parlamento nacional). Los intentos por ser recibida fueron infructuosos, lo que no deja de ser significativo si atendemos a que uno de los principales referentes del frente político Compromiso Social compara contantemente a Nélide con la presidenta, consideradas ambas en situaciones de igualdad por ser “mujeres”²⁴.

Por el otro lado, ha realizado un constante acompañamiento en todos los conflictos territoriales suscitados durante su mandato, asistiendo a la zona en conflicto, haciendo el seguimiento en las instancias estatales de la provincia que corresponden y, en algunos casos (los más conflictivos) ha presentado proyectos en la legislatura. Concretamente son 12 proyectos relativos a las cuestiones territoriales presentados junto a su bloque²⁵. En la socialización de su trabajo ella deja sentado que sus presentaciones legislativas remiten con exclusividad a la representación del sector campesino genéricamente entendido²⁶. Y si bien

²⁴ “Pero Nely lo aborda con una gran dignidad, y en la medida que ella se va sintiendo más segura en abordar discusiones es más difícil de discriminar. Un poco eso pasa con nuestra presidenta” (Horacio González, miembro del Frente Compromiso Social).

²⁵ Se trata de 7 proyectos de declaratoria respecto de conflictos territoriales de gravedad (amenazas de grupos armados, homicidios), una proyecto de adhesión a la prórroga de la ley nacional de Emergencia en la Posesión y Propiedad Indígena y a su prórroga establecida en la Ley N° 26.554

²⁶ Sólo un proyecto de ley “ómnibus” contempla la sanción con fuerza de ley de una serie de decretos del poder ejecutivo en las dos gestiones del gobierno de Zamora que emergen por acuerdos con diferentes sectores sociales, entre ellos el movimiento campesino. Se trata de: la Mesa de Trabajo Docente, la Mesa de Diálogo y

esto es altamente significativo, porque permite el posicionamiento de la problemática campesina en la institucionalidad provincial, devela que Nélide produce una delegación de la tarea legislativa respecto de otros temas en los sectores hegemónicos ocupados por la tradición partidaria provincial y el nuevo frente político. Esto significa, en definitiva, la delegación en la producción de las leyes a las que luego el propio sector deberá (y reclamará) acogerse.

En otro orden, para Nélide el aprendizaje de la dinámica y las posibilidades de trabajo en la legislatura significó el reemplazo, a dos años de cumplido su mandato, de sus asesores profesionales y urbanos por campesinos. Este cambio ha sido resistido por algunos de los sectores que apoyan al campesinado y es apenas destacado por los pares del frente político y otros diputados en la legislatura. Sin embargo, es un hecho significativo que marca la autoafirmación de Nélide en ese mismo ámbito como representante del sector (una afirmación de la *clase* que disrumpe en el campo político provincial).

En el año 2008, antes de asumir, cuando le preguntaba a Nélide sobre la posibilidad de tener asesores campesinos, respondía: “No, todavía no. Bueno eso tenemos que hablar con, con la organización”. Actualmente sólo considera que tener miembros del sector colaborando y, se trata de mujeres. Además, es de destacar el trabajo que viene realizando dentro del Foro de la Agricultura Familiar, predominantemente constituido por mujeres.

Sin embargo, esto que podría considerarse como una afirmación en materia de políticas para las mujeres rurales desde una perspectiva que privilegia a la mujer, se mitiga cuando observamos que todas ellas están también abocadas a la defensa y representación del sector en tanto colectivo homogéneo. Así, pese a que en Santiago del Estero la actividad rural de las mujeres es altamente significativa –ellas permanecen en el campo mientras los hombres emigran para la realización de trabajos temporarios– y pese a ser una de provincias que registra un porcentaje por encima de la media nacional (17%) de hogares con rurales con jefaturas femeninas (22%) (Biaggi et al., 2007), prácticamente no se registran políticas específicas destinadas a productoras o con perspectiva de género²⁷.

Trabajo, el Gabinete de Trabajo y Conciliación, el Registro de Aspirantes a la regularización de la tenencia de la tierra, la Mesa de Diálogo y Trabajo sobre la Producción, el Consejo de Seguridad Ciudad, Comité de Estudio y Apoyo del conurbano de Santiago del Estero, el Consejo de Promoción y Desarrollo Provincial, el Consejo provincial de Políticas de Derechos Humanos, la creación de Comité de Emergencia para la atención de la problemática de los casos de conflictos de tierras, y otras resoluciones ministeriales.

²⁷ Podemos dar cuenta de dos grupo de mujeres productoras hasta el año 2007, según un estudio emergido de los programas de desarrollo rural (Biaggi et al, 2007) en los parajes de Jumial Grande y S. J. del Boquerón.

Opresiones inter e intra género

Nélida reconoce con muchos “matices” la opresión sexista dentro de su organización de pertenencia (movimientos de base), la opresión de parte de los hombres que son sus pares:

Ser presidente de una organización no es fácil. Poder trabajar con los hombres, darse participación es difícil, pero si una tiene perseverancia se logra [...] Así que en eso, me parece que en Santiago del Estero y de a poco, porque es una sociedad muy conservadora, muy machista, vamos tomando poder las mujeres. Y en este momento, es en ese momento que te cuestionan mucho los varones. [...] Además, la mayoría somos mujeres; las que participamos tanto representando en el MOCASE, en la subsecretaría de Agricultura Familiar y en todos estos espacios donde vamos trabajando, en el poder, buscando distintas cosas para el movimiento y para el sector, la mayoría somos mujeres. Muchas mujeres tienen la voluntad y predisposición de participar pero se ven privadas de hacerlo por sus maridos (Nélida).

El énfasis puesto por ella misma en el *acostumbramiento* a esa opresión se devela la trascendencia de la misma: “Tampoco porque sé que soy, bueno, que mi origen es ese y bueno tengo que aceptar porque sería peor que lo rechace porque no sería yo, así que no, en ningún momento. A parte ya estoy acostumbrada ya” (Nélida). Y, los cambios frente a la opresión femenina son en general atribuidos a procesos sociales de los que no se reconocen como protagonistas o partícipes: “Podemos decir que ha habido un cambio en la sociedad y una concientización en los hombres” (Nélida).

En relación a las referencias respecto de la opresión entre mujeres, en general, sólo emergen al referir a la que sufren campesinas dada esa misma condición. Y las menciones aparecen cuando Nélida refiera a su trayectoria de militancia “social” antes de desempeñar las funciones para las que fue electa. Silencia con esto el patriarcalismo ejercido tanto por hombres como por mujeres en las estructuras estatales:

Soy la primera diputada del sector campesino impulsada por organizaciones campesinas y soy mujer. En ese sentido... no sé si alguien me ha insultado o no pero a veces ... yo es como que no veo eso, si los otros dan más participación, menos participación; yo tengo un objetivo cuando yo tengo que ir a pelear por los derechos del sector campesino así que

lo otro, después... porque en ese sentido, digo que no es únicamente los varones, a veces las mujeres también entre nosotras nos hacemos competencia (Nélida).

El carácter impoluto del Estado-nación.

Las mujeres subalternas (Gigena, 2011) no cuestionan abiertamente al Estado-nación y esta omisión del cuestionamiento representa: “la camisa de fuerza moderna que bloquea la emergencia liberadora” (Rivera Cusicanqui, 2006:98). Según indica esta autora, hay “cambios” que no pueden “pensarse” ni “vivirse” en el marco de la nación, tal como se ha constituido a partir de regímenes coloniales. De alguna manera, esta interpretación marcaba la cuestión de fondo para analizar en las prácticas estas mujeres que logran insertarse en los sistemas que históricamente produjeron subjetividades de exclusión para ellas.

El Estado-nación es una construcción histórica característica de la modernidad que se consolida en nuestras regiones junto con “el capitalismo expansionista colonial” en el siglo XIX (Rivera Cusicanqui, 2006). Esta institución ha sido siempre monopolio de una elite que se atribuyó el derecho de “nombrar” y “normar”²⁸ la vida de los sujetos bajo su jurisdicción (Rivera Cusicanqui, 2006). Así, el Estado-nación contiene, jerarquiza y controla, para un momento determinado, a la pluralidad de sujetos que la conforman. En términos de Briones (2004) produce *formaciones nacionales de alteridad*: el juego históricamente sedimentado de marcas de identificación (indígenas, afrodescendientes, inmigrantes, criollos, campesinos, etc.) “cuyas regularidades y particularidades resultan de –y evidencian– complejas articulaciones entre el sistema económico, la estructura social, las instituciones jurídico-políticas y los aparatos ideológicos prevalecientes en nuestros respectivos países” (2004:4).

Las formaciones de identidad, en Santiago del Estero han producido una identidad patriarcal y provincial (el santiagueño) desanclada de cualquier trazo étnico. Para Nélida entonces, no cuestionar al Estado-nación implica no abrir una brecha para la recuperación de su memoria histórica y la recuperación de los vínculos con los antepasados indígenas, siempre negados por esa matriz hegemónica provincial des-etnificante (Gigena, 2011). Implica, también, no

²⁸ Rivera Cusicanqui (2006) describe el poder monopólico de “nombrar” como el derecho patrimonial ejercido sobre el territorio, habitantes y recursos naturales por parte de las elites castellanizadas. El poder monopólico de “normar” remite, por otro lado, a la imposición de un determinado derecho y una determinada justicia (o la jerarquización de derechos y justicias) para los ciudadanos de un Estado-nación.

cuestionar la subordinación de género de las mujeres rurales respecto de los hombres en el campo y de las mujeres urbanas. Nélidea no puede trascender, sin que esto implique abandonar, la reivindicación campesina y omite cuestionar, por ejemplo, el modo patriarcal de ocupación de la tierra –al producirse un casamiento o unión de hecho, las mujeres dejan su lugar de residencia para trasladarse a donde reside el hombre–y que se excluya a las mujeres de los derechos posesorios en las disputas territoriales (Bidaseca et al., 2008b; Gigena, 2011). Omite involucrarse en la reivindicación de los derechos específicos de las mujeres rurales. Este singular y excepcional acceso de mujeres campesinas a las instituciones del Estado-nación necesitaría de algo todavía invisible en las prácticas observadas: la recuperación de los tejidos sociales que desbordan (y disputan) las imposiciones hegemónicas de la institucionalidad estatal y la concepción de ciudadanía restringida que vienen imponiendo las elites dominantes.

Para Nélidea, como ya indiqué antes, pese a la intención de “legislar”, su trabajo se concentra más en los aspectos simbólicos que tanto celebran sus compañeros/as de partido y diputados/as. El Estado se ha vuelto, hasta ahora, un territorio de conquista para la exploración y el conocimiento, cuestiones estratégicas para ejercer presión o incidencia desde su grupo de pertenencia (el campesinado genéricamente entendido) pero dentro de la lógica que la institución prevé, sin cuestionarla ni trastocarla en profundidad radical:

... nosotros sabemos porque, porque entramos en esto. Porque vimos que es muy conveniente tener una persona para que este y vea qué decisiones se toman, ponele, y desde ahí bueno poder ver... principalmente porque vos en esos lugares, en esos espacios ni sabes de qué se tratan, nada, entonces y bueno, y leyes o proyectos que se presentan bueno es como estar atentos, qué se decide para el sector y pelearla por lo menos [...] bueno uno tiene que ir aprendiendo pero sabes que teniendo ese espacio tenes muchas facultades (Nélidea).

Conclusiones

Como vengo indicando, aún en períodos de emergencia y afirmación de campesinos/as y de ampliación de los derechos políticos de las mujeres –producto de las políticas afirmativas de género– en Argentina la participación se articula en base a la perspectiva de la igualdad de género (paridad hombre mujer) al tiempo que se invisibiliza las diferencias entre mujeres y la opresión que algunas ejercen sobre otras.

Esta ocusión tiene que ver con el histórico arbitrio de la igualdad (ciudadanía igualitaria) y la construcción de la nación bajo tecnologías políticas homogeneizantes (de blanqueamiento poblacional). Pese a la interpelación al sistema político y el progresivo reconocimiento (“gestión”) estatal de la diversidad (Bidaseca *et al*, 2008) en las últimas décadas, las estrategias han oscilado entre seguir homogeneizando a hombre y mujeres bajo la identidad única de la ciudadanía o reconocer la heterogeneidad de los pueblos indígenas y campesinos pero como mera diversidad (casi “biodiversidad”). Cualquier estrategia mantiene la doble supresión de la subalternidad femenina a la que alude Spivak (2003). La práctica de Nérida lo demuestra cuando concentra su posicionamiento en una reivindicación de clase exclusivamente.

Los aportes teóricos y militantes de los feminismos tercermundistas, con su énfasis en las diferencias, ayudan a enfocar el análisis de mujeres campesinas en la vida pública estatal. Ponen en evidencia que trayectorias y prácticas como las de Nérida son una conquista incuestionable e invaluable, son una apertura en el reacomodamiento de nuestros estados-nación. Sin embargo, todavía quedan atrapadas en lógicas que no “...reconocen la existencia de desigualdades entre grupos, [y] terminan justificando estas diferencias en pos de una política del reconocimiento, inscrita dentro del liberalismo sin cuestionar las estructuras y relaciones de poder por el que esas dominaciones y opresiones han sido naturalizadas” (Bidaseca, 2010b:s/d). Así, pese a disputar espacios antes vedados para ellas, sus prácticas muestran todavía sus limitaciones en términos de la una emancipación radical femenina de la subalternización producida por la colonialidad.

También estos feminismos hacen un aporte central para el estudio y la práctica emancipadora y descolonizadora de estas experiencias. Cuando Bidaseca (2011) advierte de las limitaciones de la categoría de patriarcado (particularmente las que sostienen el feminismo occidental que homogeniza a los patriarcados y a las mujeres) frente al de la *interseccionalidad* que remite a la necesidad de considerar que las mujeres están constituidas desde una específica configuración de poder que interseca diferentes dimensiones (como género, clase, raza, etnia, entre otras).

Bibliografía

Aldunate, Vitoria y Pareces, Julieta 2010 *Construyendo Movimientos* (La Paz: Solidaridad Internacional Bolivia)

- Anzaldúa, Gloria 1999 “La conciencia de la mestiza”, en *Borderlands/La Frontera. The New Mestiza* (San Francisco: Aunt Lute Book).
- Arnold, Denise y Spedding Alison 2006 “Género, etnicidad y clases sociales: la mujer en los movimientos sociales y movimientos de mujeres” en Espadasandín, Jesús y Iglesias, Pablo *Bolivia en movimiento. Acción colectiva y poder político* (Barcelona: El Viejo Topo).
- Archenti, Nélica 2002 “Los política. Acciones afirmativas de género”, en Vázquez, Silvia (comp) *Hombres públicos, mujeres públicas* (Buenos Aires: Fund. Sergio Karakachoff).
- Biaggi et al. 2007 *Mujeres que trabajan la tierra. Un estudio sobre las mujeres rurales en Argentina* (Buenos Aires:DDA-PROINDER).
- Bidaseca et al. 2008a “Dispositivos miméticos y efectos de identidad. Ensayo de una interpretación crítica sobre las personerías jurídicas y las comunidades originarias”, en *Papeles de trabajo* (Buenos Aires), Año 2, N° 3, junio.
- Bidaseca, Karina et al. 2008b “Género y regímenes de propiedad. Entre la costumbre y el derecho. El caso de El Ceibal, Santiago del Estero”, ponencia presentada en las *Jornadas de Investigación y Debate “Trabajo, propiedad y tecnología en el mundo rural argentino” Homenaje al Profesor Miguel Murmis.*
- Bidaseca, Karina 2010a *Perturbando el texto colonial. Los Estudios (Pos) coloniales en América Latina* (Buenos Aires: SB).
- Bidaseca, Karina 2010b Informe de Beca, Fondo Nacional de las Artes, Buenos Aires, mimeo.
- Bidaseca, Karina 2011 “Mujeres blancas buscando salvar a las mujeres color café de los hombres color café. O reflexiones sobre desigualdad y colonialismo jurídico desde el feminismo poscolonial”, en Bidaseca, Karina y Vázquez Laba, Vanesa (comp.) *Feminismos y Poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América latina* (Buenos Aires: Godot).
- Briones, Claudia 2004 “Formaciones nacionales de alteridad y movilidades estructuradas. Reflexiones desde un país “con pocos indios y sin negros” (Versión preliminar)”, mimeo.
- Butler, Judith 2007 *Género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad* (Buenos Aires: Paidós).

- Carosio, Alba 2013 “Surgimiento de las ideas y prácticas feministas en América Latina y el Caribe” Apuntes de clases del seminario Pensamiento Feminista Latinoamericano. Aula Virtual CLACSO.
- Colazo, Carmen 2009 “Feminismo en América Latina Globalizada/localizada. Nuevas democracias, nuevas izquierdas, en deuda con la equidad de género. ¿Un espacio amigable para una utopía posible?” en *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, Vol 14, julio-dic. Pp. 105-118.
- de Dios, Rubén 2008 “Los campesinos santiagueños y su lucha por una sociedad diferente”, Ponencia presentada en el *I Congreso Nacional de Protesta Social, Acción Colectiva y Movimientos Sociales*
- Federici, Silvia 2010 *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria* (Madrid: Traficantes de Sueños).
- Ferraroti, Franco 2007 “Las historias de vida como método” en *Revista Convergencia*, Vol. 14, n° 044, mayo-agosto.
- Fraser, Nancy 1997 *Iustitia Interrupta: Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”* (Bogotá: Siglo de Hombres Editores).
- Gibsonm Edward 2006 “Autoritarismo subnacional: estrategias territoriales de control político en regímenes democráticos” en *Desafíos N° 14, Semestre I*. Bogotá. Colombia. Pp 204-238.
- Gigena Andrea 2011 “Procesos de subjetivación y luchas por territorios rurales en Argentina: los casos de TINKUNAKU, MOCASE y La Loma” Tesis para optar por el grado de doctora, Buenos Aires.
- Gonzalez, Keila y Sample, Kristen 2010 *Muchos modelos, un objetivo: experiencias de comisiones y bancadas de género en los congresos* (Perú: IDEA Internacional, NDI)
- Grosfoguel 2007 “Diálogos desconoloniales con Ramón Grosfoguel: trasmodernar los feminismos” entrevista realizada por Doris Lamus Canavate en *Revista Tabula Rasa* (Bogotá) n° 7 julio-diciembre.
- Krook, Mona 2008 “La adopción e impacto de las leyes de cuotas de género: una perspectiva global” en Ríos Tobar, Marcela (edit) *Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina* (Santiago de Chile: FLACSO).
- Marx, Jutta et al. 2008 “¿En pie de igualdad? Quince años de cupo femenino en Argentina” en Ríos Tobar, Marcela (edit) *Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina* (Santiago de Chile: FLACSO-Chile e IDEA Internacional Editores)

- Mignolo, Walter 2003 *Historias locales/diseños globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo* (Madrid: AKAL).
- Molyneux, Maxine 1985 “Mobilization without Emancipation? Women’s Interests, the State, and Revolution in Nicaragua” en *Feminist Studies* n°2.
- Molyneux, Maxine 2008 “Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina” en Prieto Mercedes (edit) *Mujeres y escenarios ciudadanos* (Ecuador: FLACSO).
- Mouffe, Chantal 1999 *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical* (Barcelona: Paidós).
- Paiva, Rosalía 2007 “Feminismo paritario indígena andino”, artículos Global.
- Paredes Julieta 2010 *Hilando fino desde el feminismo comunitario* (La Paz: ded y comunidad mujeres creando comunidad).
- Pautassi, Laura 1995 “¿Primero las damas? La situación de la mujer frente a la propuesta del ingreso ciudadano” en Lo Vuolo (comp) *Contra la exclusión. La propuesta del ingreso ciudadano* (Buenos Aires: Ciepp/Mino y Dávila).
- Pautassi, Laura 2002 “Ciudadanía y autonomía de las mujeres en Argentina. ¿un sueño imposible?”, en Vásquez, Silvia (comp) *Hombres públicos, mujeres públicas* (Buenos Aires: Fundación Sergio Karakachoff).
- Rivera Cusicanqui, Silvia 1996 *Bircholas* (La Paz: Mama Huaco).
- Rivera Cusicanqui, Silvia 2006 “La noción de ‘nación’ como camisa de fuerza de los movimientos indígenas” en Gutiérrez y Escárzaga (coord.) *Movimiento indígena en América Latina: resistencias y proyecto alternativo* (México: Editores varios) (vol II).
- Segato, Rita 2011 “Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial”, en Bidaseca, Karina y Vázquez Laba, Vanesa (comp.) *Feminisimos y Poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América latina* (Buenos Aires: Godot).
- Spivak, Gayatri 2003 “¿Puede el subalterno hablar?” en 2003. ¿Puede hablar el subalterno? *Revista Colombiana de Antropología* (Bogotá) n°39.